

RAD 08001311000820220014400
REF HOMOLOGACION PARD
Abril 22 de 2022 Auto Admisorio
INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho la presente homologación, la cual, si bien nos fue asignada el día 8 de abril de esta anualidad, solo se logró descargar los archivos hasta el día 21 de abril de 2022. Sírvase proveer
Barranquilla, abril 26 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla abril veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022) .

Visto el anterior informe secretarial, se observa que nos fue remitida la actuación administrativa adelantada por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Suroccidente, con el objeto de llevar a cabo la homologación de la decisión proferida, mediante Resolución No. 0139 del 24 de marzo de 2022,

Ahora bien, reunidos los requisitos legales el Juzgado, ADMITE la HOMOLOGACIÓN de la decisión ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL SUROCCIDENTE, demanda que se tramitará de conformidad con lo establecido en los art 119 y ss del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Notifíquese y córrasele traslado de la misma tanto a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado como al Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d539ae3f72c8cc40867de601f44d3aa89d97de01f050a3094755178f4d7d55**

Documento generado en 26/04/2022 03:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>